

RESOLUCIÓN ORGÁNICA No:

6054

DE DE 2009

0.7/ JUN 2009

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

"Por la cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 64 de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificado por el artículo 2º, de la Resolución Orgánica No. 5993 del 17 de septiembre de 2008."

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

## CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República -CGR- y la Contaduría General de la Nación - CGN-suscribieron el 6 de diciembre de 2007 el acuerdo de uso de la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -SCHIP- cue administra la CGN, especificamente en su funcionalidad de aplicativo de captura y Bodega de Datos, en condición de usuario estratégico del sistema para las categorías que desarrolle, incluyendo inicialmente la categoría presupuestal.

Que mediante el parágrafo transitorio del artículo 64 de la Resolución 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificada por el artículo 2º. de la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 la CGR definió de manera general el cronograma para que los responsables de los órganos de que trata el artículo 1º. y su parágrafo de la Resolución Orgánica No. 5544 de 2003, emprendieran el proceso de transición desde la herramienta de captura de información SIDEF hacia la Categoría Presupuestal de la plataforma SCHIP, garantizando en todo momento el envío de su información a la CGR en una de las dos herramientas de captura de información habilitadas.

Que la Contraloría General de la República, mediante las Circulares 002 del 25 de marzo de 2008 y 003 del 16 de abril de 2008 ha establecido como año base la vigencia 2007 para el registro de la información de la contabilidad presupuestal en el Banco de Datos Fiscales, recogiendo la información existente en el sistema de cuentas de Presupuesto y Tesorería del Régimen de Contabilidad Pública.

Que en el marco del convenio de uso del SCHIP suscrito el 6 de diciembre de 2007, se estableció conjuntamente, por parte de la CGR y la CGN, la necesidad de optimizar la solicitud de información presupuestal y de tesorería que es actualmente remitida a la CGN a través de las cuentas 0 (cero) de Presupuesto y Tesorería cuyos datos deben ser consistentes en todo momento con los reportadas a través de la Categoría Presupuestal de la plataforma SCHIP a la CGR, durante este proceso de transición y con posterioridad al mismo.

Que el artículo 4º. de la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 establece la posibilidad de imponer las sanciones previstas en los artículos 100 y 101 de la Ley 42 de enero 26 de 1993 ante el incumplimiento del parágrafo del artículo 41 de la ley 42 de 1993 conforme a lo establecido en el Título X de la Resolución Orgánica No. 5544 del 17 de diciembre de 2003 y el acto administrativo vigente en materia sancionatoria.

Que la Contraloría Delegada para Economia y Finanzas Públicas y la Oficina de Planeación, presentaron al Comité Directivo realizado el día 20 de mayo de 2009, el proyecto de resolución orgánica mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica No. 05544 del 17 de diciembre de 2003 modificado por la Resolución 5993 del 17 de septiembre de 2008, en los temas de que trata la presente Resolución Orgánica, instancia que lo estudió y aprobó mediante el acta de Comité Directivo número 6.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN ORGÁNICA No:

6054

DE

DF 2009

OT JULY 2009

PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

"Por la cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 64 de la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003 modificado por el artículo 2º, de la Resolución Orgánica No. 5993 del 17 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los incisos quinto y sexto, y adicionar uno nuevo, al Parágrafo Transitorio del artículo 64 de la Resolución 5544 del 17 de diciembre de 2003, modificado mediante el artículo 2º de la Resolución 5993 del 17 de septiembre de 2008, los cuales quedarán así:

Todas las entidades relacionadas en el parágrafo del artículo 1º de la Resolución Orgánica No. 5544 de 2003, deberán suministrar la información presupuestal y de tesorería correspondiente al corte de la vigencia fiscal 2008, a través de la Categoría Presupuestal de la plataforma -SCHIP-, con éxito y en paralelo con el SIDEF, y/o culminar su proceso de transición, antes del 22 de octubre de 2009, con la transmisión de la información correspondiente al corte intermedio de septiembre de 2009, momento a partir del cual deberán transmitirla exclusivamente a través de la plataforma -SCHIP-.

Para todos los efectos, se entenderá que la entidad ha culminado con éxito su proceso de transición, de la plataforma SIDEF hacia la Categoría Presupuestal en la Plataforma SCHIP, administrada por la CGR, cuando: (i) Se le notifique a la entidad, a través del sistema SCHIP, el cargue exitoso de su información en la Categoría Presupuestal; (ii) Se verifique que la información de la Categoría Presupuestal es consistente con los agregados de los respectivos movimientos (débitos y créditos) reportados en la Categoría Contable, a la CGN, cuando sea del caso, y (iii) Cuando la entidad haya culminado el proceso de desmonte del reporte de información Presupuestal y de Tesorería a la Categoría Contable en el sistema de cuentas 0 (cero).

El proceso de transición no exime a los responsables de los entes relacionados en el artículo 1° de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, de su obligación de reportar la información prevista en esta Resolución, hasta que la entidad sea notificada de la transmisión con éxito de su información presupuestal y de tesorería en la plataforma SCHIP, por lo cual, mientras esa notificación no se verifique, deberán enviar en paralelo su información en el aplicativo SIDEF, y, solo a partir de la referida notificación, únicamente a través de la Categoría Presupuestal de la plataforma SCHIP.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGATORIA Y VIGENCIAS. La presente Resolución Orgánica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Diario Oficial y modifica los incisos quinto y sexto del parágrafo transitorio del artículo 64 de la Resolución Orgánica No. 5544 del 17 de diciembre de 2003; modificado mediante el articulo 2º. de la Resolución Orgánica No. 5993 del 17 de septiembre de 2008 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

> PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de de 2009

> > CESAR TURBAY QUINTERO Contralor General de la República

Publicada en el Diario Oficial No.

Nicolai Ressiasco Piraján, Contralor Delegado para Economia y Finanzas Públicas.

Carlos Eduardo Acosta Moyano, Director de Cuentas y Estadísticas Fiscales - Contraloría Delegada pera Economía y Finanzas Públicas.

Eduardo Enrique Rodríguez Ruiz, Coordinador de Gestión - Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Luis Fernando Ayala Pabón, Director Oficina de Planeación José Miguel Zambrano Guerrero. Coordinador de Gestión, Oficina de Planeación

Luz Edith Torrado Mantilla: Profesional Universitario, Oficina de Planeación.

Revisión jurídica:

Revisión Técnica:

Proyectaron:

Luis Guillermo Candela Campo, Director Oficina Jurídica. Sandra Milena Ropero Morales, Profesional Universitario -Oficina Jurídica

Total Páginas: